

| DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | | VERSIÓN 1 |
|--|--|-----------|
| 1. DATOS GENERALES | | |
| Plan Anual de Adquisiciones 2019 | | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Presupuesto de funcionamiento | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | Junio de 2019 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Ing. Alfredo Hadechni Munive | |
| Área de Origen | Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla. | |
| 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.) | | |
| 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER | | |
| <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Atlántico.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.</p> <p>Así, La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo.</p> <p>En tal sentido se hace necesario brindar a usuarios y funcionarios de la justicia, las condiciones necesarias para el normal desarrollo de sus funciones. Parte fundamental en tal propósito está fundamentada en un ambiente libre de ácaros, insectos, arácnidos, roedores y demás plagas, reptantes, rastreras o voladoras, que hagan posible un desempeño en condiciones ambientalmente agradables, contribuyendo así a la prestación, de manera óptima por parte de los funcionarios, de los servicios requeridos por la comunidad.</p> <p>Que la Ley 100 de 1993, en el artículo 161 señala que es deber de los empleadores garantizar un ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedades de índole profesional, mediante la adopción de sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de la Salud Ocupacional y Seguridad industrial.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal idóneo que realice el servicio de fumigación, se hace necesario contratarlo con personas naturales o jurídicas especializadas en la prestación de los mismos, que garanticen el cumplimiento del contrato, previniendo enfermedades y garantizando un ambiente de trabajo óptimo.</p> <p>En búsqueda de tal fin se hace necesaria la consumación de acciones encaminadas a la aplicación por parte de manos profesionales, de elementos químicos de uso permitido y avalado por la ley en el exterminio, control, y prevención de apariciones de las indeseables plagas arriba anotadas.</p> <p>Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios; sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.</p> <p>No obstante, lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.</p> | | |

En virtud de lo anterior, el área administrativa apoyada en la oficina de mantenimiento sustenta la contratación, para Prestación del servicio de fumigación contra ácaros, insectos, arácnidos, roedores y demás plagas reptantes, rastreras o voladoras, en las diferentes sedes de la Rama Judicial en todo el departamento del Atlántico.

2.1.1. Marco de Contratación

| | |
|-----------------------------|---|
| Objetivo General | Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos. |
| Objetivo específico: | Prestación del servicio de fumigación contra ácaros, insectos, arácnidos, roedores y demás plagas reptantes, rastreras o voladoras, en las diferentes sedes de la Rama Judicial en todo el departamento del Atlántico. |
| Programa: | Mantenimiento de bienes inmuebles. |

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Prestación del servicio de fumigación contra ácaros, insectos, arácnidos, roedores y demás plagas reptantes, rastreras o voladoras, en las diferentes sedes de la Rama Judicial en todo el departamento del Atlántico.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

Los oferentes en su propuesta deberán comprometerse con el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas exigidas las cuales se establecieron después de una revisión por parte de personal capacitado en esta área, las cuales debe contener la fumigación contra ácaros, insectos, arácnidos, roedores y demás plagas reptantes, rastreras o voladoras.

Dos (2) Jornadas de Fumigación Con su respectivo refuerzo.

| AREAS | M2 | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|-------|----------|----------------|-------------|
| CENTRO CÍVICO | | | | |
| Piso 1 (dirección seccional, oficina judicial, archivo general, área de archivo muerto, almacén general, pozos de ascensores del piso 1 al piso 8º, baños, escaleras y demás áreas comunes.) Del piso 2º al 8º, archivos generales, escaleras, cuartos de manejadoras de aires acondicionados, cuartos eléctricos, baños, subestaciones eléctricas, strips telefónicos, áreas externas generales, parqueaderos, plazoletas, zonas verdes y demás espacios de los sitios contemplados en el objeto contractual. | 35000 | 2 | | |
| LARA BONILLA | | | | |
| Pisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, subestación eléctrica, strip telefónico, baños bodegas, ascensores, sótanos, jardines cuartos eléctricos cuartos de manejadoras de aires acondicionados, baños reos y pozos de ascensores. | | | | |
| ANTIGUO TELECOM | | | | |
| (Pisos 1, 2, 3 y 4) subestación eléctrica, strip telefónico, baños bodegas, archivos del tribunal y juzgados administrativos y hueco de ascensores, sótanos, jardines cuartos eléctricos cuartos de manejadoras de aires acondicionados, baños reos y demás espacios. | 9000 | 2 | | |

| | | | | |
|--|------------|---|--|--|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA (CARRERA 45 ENTRE CALLES 44 Y 45) Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA (PISO 9 EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN) Despachos magistrados, secretarías y relatorías, baños bodegas, parqueaderos, sótanos, jardines cuartos eléctricos cuartos de manejadoras de aires. | 4159 | 2 | | |
| JUZGADOS SABANA LARGA Y EXTENSION ARCHIVO. | 1296 | 2 | | |
| Despachos jueces, secretarías, baños, jardines cuartos eléctricos cuartos de manejadoras, archivo general. | | | | |
| PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD Despachos jueces, secretarías, escaleras, baños, jardines, cuartos eléctricos, cuartos de manejadoras, cuarto de motobombas, ascensores para discapacitados, pozo de ascensores y demás áreas comunes, archivo general. | 2970 | 2 | | |
| CENTRO DEL MENOR INFRACTOR EN CALLE MURILLO (CESPA) | 260 | 2 | | |
| BODEGA ARCHIVO CENTRAL | 598,41 | 2 | | |
| CASA JUDICIAL SIMON BOLIVAR | 190,3 | 2 | | |
| EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO (Oficinas 6B, 6D-E, 7E, 6C,8E, 8i, 9B, 9C,10C,11i,11B) | 720 | 2 | | |
| EDIFICIO EL LEGADO | 485 | 2 | | |
| EDIFICIO PARQUEADERO LAS FLORES Oficina J9. | 68 | 2 | | |
| JUZGADO EN LA SIERRA | 75 | 2 | | |
| JUZGADO EN UPJ | 70 | 2 | | |
| EDIFICIO BANCO POPULAR | 1330 | 2 | | |
| JUZGADOS | | | | |
| MUNICIPIOS | 1062 | 2 | | |
| Juzgados de Baranoa, Campo de la Cruz, Luruaco, Polo nuevo, Repelón, Piojó, Juan de Acosta, Sabana grande, Manatí, El Suan, Puerto Colombia, Malambo, Santo Tomás, Palmar de Varela, Galapa, Candelaria, Ponedera, Usiacuri, Santa Lucia, Tubara. | | | | |
| SUBTOTAL | | | | |
| IVA | 19% | | | |
| TOTAL | | | | |

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Desinsectaciones por aspersión para todas las áreas
- Controles de roedores con mecanismos de control NO TOXICO en áreas internas y en áreas externas estaciones de cebado.
- Recolección de roedores muertos en áreas de fácil acceso
- Dar cumplimiento a las normas sobre buenas prácticas en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- El personal encargado de aplicar los plaguicidas deberá contar con los elementos de protección personal que se requieran para el desarrollo de dicha actividad.
- Cumplir con la utilización de productos e insumos autorizados por el Ministerio de Protección Social, Distrisalud y debidamente avalados por la Organización Mundial de la Salud, dando cumplimiento al Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Suministrar previamente la hoja de seguridad de los productos a utilizar y portarla mientras se realicen los servicios.

- Con el fin de evitar la propagación de malos olores y virus en el ambiente, que son generados por la descomposición de animales muertos que resultan luego de las aplicaciones, el contratista deberá tener disponibilidad inmediata, en un tiempo máximo de dos (2) horas, en la ciudad de Barranquilla, de las cuadrillas con el fin de dar asistencia a los requerimientos que efectúe el supervisor, con el fin de mitigar cuanto antes dichas situaciones.
- Técnicos aplicadores con certificación emitida por Distrisalud y/o SENA, Certificación de Trabajo en Altura vigente, Certificación en transporte, identificación y reconocimiento de materiales peligrosos. ANEXAR HOJAS DE VIDA. Mínimo cuatro (4) TECNICOS
- Resolución expedida por salud distrital y departamental del atlántico, para realizar los servicios de fumigación, para lo cual deberá aportar los actos administrativos que lo acrediten como tal. (Anexar Resolución). Decreto 1843 de 1991.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| | |
|----------|---|
| 72102103 | Servicios de exterminación o fumigación |
|----------|---|

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Las sustancias químicas deben ser de baja toxicidad para el ser humano no deben tener olor, no deben manchar, no deben contaminar.
- La aplicación del servicio no debe afectar al personal que labora en las respectivas sedes judiciales, es decir, que pueden continuar las labores normales mientras se realiza el control o realizar dichos procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios Judiciales.
- El contratista deberá ejecutar las labores contratadas con personas experimentadas para la aplicación y manejo de estos productos.
- El contratista prestará el servicio, con técnicos cuya experiencia sea igual o superior a dos (2) años en control de plagas.
- El contratista debe contar con los equipos necesarios para la aplicación de productos con la categoría “Toxicológica”, además de contar con personal debidamente experimentado y capacitado para ejecutar esta actividad.
- Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.

Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval de Ministerio salud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales y, además, habitadas por el ser humano; así como industria de alimentos, farmacéutica y en general.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Resolución expedida por salud distrital y departamental del atlántico, para realizar los servicios de fumigación, para lo cual deberá aportar los actos administrativos que lo acrediten como tal. (Anexar Resolución). Decreto 1843 de 1991.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para

la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es **\$ 37.092.298.00 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY**

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas:

| AREAS | M2 | CANT | VALOR UNITARIO MIPLA | VALOR TOTAL MIPLA | VALOR UNITARIO GS CONTROL DE PLAGAS S.A.S | VALOR TOTAL GS CONTROL DE PLAGAS S.A.S | VALOR UNITARIO SERVICIO | VALOR TOTAL SERVICIO |
|--|--------|------|----------------------|-------------------|---|--|-------------------------|----------------------|
| CENTRO CÍVICO | | | | | | | | |
| Piso 1 (dirección seccional, oficina judicial, archivo general, área de archivo muerto, almacén general, pozos de ascensores del piso 1 al piso 8º, baños, escaleras y demás áreas comunes.) Del piso 2º al 8º, archivos generales, escaleras, cuartos de manejadoras de aires acondicionados, cuartos eléctricos, baños, subestaciones eléctricas, strips telefónicos, áreas externas generales, parqueaderos, plazoletas, zonas verdes y demás espacios de los sitios contemplados en el objeto contractual. | 35000 | 2 | \$ 10.572.000 | \$ 21.144.000 | \$ 2.000.000 | \$ 4.000.000 | | |
| LARA BONILLA | | | | | | | | |
| Pisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, subestación eléctrica, strip telefónico, baños bodegas, ascensores, sótanos, jardines cuartos eléctricos cuartos de manejadoras de aires acondicionados, baños reos y pozos de ascensores. | | | | | | | | |
| ANTIGUO TELECOM | | | | | | | | |
| (Pisos 1, 2, 3 y 4) subestación eléctrica, strip telefónico, baños bodegas, archivos del tribunal y juzgados administrativos y hueco de ascensores, sótanos, jardines cuartos eléctricos cuartos de manejadoras de aires acondicionados, baños reos y demás espacios. | 9000 | 2 | \$ 3.175.000 | \$ 6.350.000 | \$ 1.400.000 | \$ 2.800.000 | | |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA (CARRERA 45 ENTRE CALLES 44 Y 45) Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA (PISO 9 EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN) | 4159 | 2 | \$ 1.600.000 | \$ 3.200.000 | \$ 1.300.000 | \$ 2.600.000 | | |
| Despachos magistrados, secretarías y relatorías, baños bodegas, parqueaderos, sótanos, jardines cuartos eléctricos cuartos de manejadoras de aires. | | | | | | | \$ 17.058.824 | \$ 34.117.648 |
| JUZGADOS SABANA LARGA Y EXTENSION ARCHIVO. | 1296 | 2 | \$ 625.000 | \$ 1.250.000 | \$ 1.100.000 | \$ 2.200.000 | | |
| Despachos jueces, secretarías, baños, jardines cuartos eléctricos cuartos de manejadoras, archivo general. | | | | | | | | |
| PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD | 2970 | 2 | \$ 930.000 | \$ 1.860.000 | \$ 1.095.395 | \$ 2.190.790 | | |
| Despachos jueces, secretarías, escaleras, baños, jardines, cuartos eléctricos, cuartos de manejadoras, cuarto de motobombas, ascensores para discapacitados, pozo de ascensores y demás áreas comunes, archivo general. | | | | | | | | |
| CENTRO DEL MENOR INFRACTOR EN CALLE MURILLO (CESPA) | 260 | 2 | \$ 170.000 | \$ 340.000 | \$ 800.000 | \$ 1.600.000 | | |
| BODEGA ARCHIVO CENTRAL | 598,41 | 2 | \$ 385.000 | \$ 770.000 | \$ 1.100.000 | \$ 2.200.000 | | |
| CASA JUDICIAL SIMON BOLIVAR | 190,3 | 2 | \$ 250.000 | \$ 500.000 | \$ 1.400.000 | \$ 2.800.000 | | |
| EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO (Oficinas 6B, 6D-E, 7E, 6C, 8E, 8i, 9B, 9C, 10C, 11i, 11B) | 720 | 2 | \$ 420.000 | \$ 840.000 | \$ 1.140.000 | \$ 2.280.000 | | |
| EDIFICIO EL LEGADO | 485 | 2 | \$ 320.000 | \$ 640.000 | \$ 1.060.000 | \$ 2.120.000 | | |
| EDIFICIO PARQUEADERO LAS FLORES Oficina J9. | 68 | 2 | \$ 170.000 | \$ 340.000 | \$ 210.262 | \$ 420.524 | | |
| JUZGADO EN LA SIERRA | 75 | 2 | \$ 170.000 | \$ 340.000 | \$ 635.100 | \$ 1.270.200 | | |
| JUZGADO EN UPJ | 70 | 2 | \$ 170.000 | \$ 340.000 | \$ 950.000 | \$ 1.900.000 | | |
| EDIFICIO BANCO POPULAR | 1330 | 2 | \$ 600.000 | \$ 1.200.000 | \$ 497.121 | \$ 994.242 | | |
| JUZGADOS | | | | | | | | |
| MUNICIPIOS | | | | | | | | |
| Juzgados de Baranoa, Campo de la Cruz, Luruaco, Polo nuevo, Repelón, Piojó, Juan de Acosta, Sabana grande, Manatí, El Swan, Puerto Colombia, Malambo, Santo Tomás, Palmar de Varela, Galapa, Candelaria, Ponedera, Usiacurí, Santa Lucia, Tubara. | 1062 | 2 | \$ 1.451.000 | \$ 2.902.000 | \$ 897.121 | \$ 1.794.242 | | |
| SUBTOTAL | | | | \$ 42.016.000 | | \$ 31.169.998 | | \$ 34.117.648 |
| IVA | 19% | | | \$ 7.983.040 | | \$ 5.922.300 | | \$ 6.482.353 |
| TOTAL | | | | \$ 49.999.040 | | \$ 37.092.298 | | \$ 40.600.001 |

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante pagos parciales, por jornada de fumigación, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 5 (cinco) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Requisitos técnicos:

- Hoja de seguridad de los productos a utilizar
- Resolución expedida por salud distrital y departamental del atlántico, para realizar los servicios de fumigación, para lo cual deberá aportar los actos administrativos que lo acrediten como tal. (Anexar Resolución). Decreto 1843 de 1991
- Técnicos aplicadores con certificación emitida por Distrisalud y/o SENA, Certificación de Trabajo en Altura vigente, Certificación en transporte, identificación y reconocimiento de materiales peligrosos. ANEXAR HOJAS DE VIDA. Mínimo cuatro (4) TECNICOS

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía del proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república de la persona natural y jurídica.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional de la persona natural y representante legal.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-01, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con la prestación del servicio de fumigación que puede ser ofrecido de forma eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

MIPLA
 FUMIGAX
 FUMINAR DEL CARIBE S.A.S
 PALMERA JUNIOR S.A.S
 COPLA GROUP - Control Integral de Plagas
 BARRANQUILLA PEST CONTROL
 ECOPLAG

Se ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Consultas en el SECOP:

a) Nombre de la entidad:

Dirección Seccional de Administración judicial de Pasto

Objeto:

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto el servicio de fumigación y desinfección para el control de plagas aéreas y rastreras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Dirección Seccional de Pasto.

Mínima cuantía.

Valor:

\$ 16,450,000.00

Detalle del Proceso Número 013-2018

a) Nombre de la entidad:

Dirección Seccional de Administración judicial de Santa Marta

Objeto:

Adquirir el servicio especializado de fumigación y erradicación de plagas en algunas sedes de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena

Mínima cuantía.

Valor:

\$ 17,969,000.00

Detalle del Proceso Número CMC-13-2018

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla:

| | |
|--|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA | Mínima cuantía |
| NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO | 32-2018 |
| OBJETO | CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA ÁCAROS, INSECTOS, ARÁCNIDOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. |
| AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO | Resolución expedida por salud distrital y departamental del atlántico, para realizar los servicios de fumigación, para lo cual deberá aportar los actos administrativos que lo acrediten como tal. Decreto 1843 de 1991. |
| VALOR | \$ 30.000.000 |
| PLAZO | Hasta el 31 de diciembre de 2018 |

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA | Mínima cuantía |
| NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO | 92-2017 |

| | |
|--|---|
| OBJETO | CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA ÁCAROS, INSECTOS, ARÁCNIDOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. |
| AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO | Resolución expedida por salud distrital y departamental del atlántico, para realizar los servicios de fumigación, para lo cual deberá aportar los actos administrativos que lo acrediten como tal. Decreto 1843 de 1991. |
| VALOR | \$ 69.390.418 |
| PLAZO | 120 días |

Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALOR RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | | CONTROLES |
|----|------------|---------|--------------|-------------|---|---|--------------|----------|--------------|-----------------------|---|--|
| | | | | | | | | | | C | E | |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad | 1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratos inexpertos | Improbable | Menor | 4 (bajo) | | x | 1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Estudios previos sin la normatividad vigente | 1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad | Improbable | Menor | 4 (bajo) | | x | 1. Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de contratación |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación | 1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto | Improbable | Menor | 4 (bajo) | | x | 1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del Secop |
| 4 | General | Interno | Selección | Económicos | Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades | 1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimientos del contrato | Raro | Menor | 3 (bajo) | | x | 1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría |
| 5 | General | Externo | Selección | Económicos | Precios artificialmente bajos | 1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades | Improbable | Moderado | 5 (medio) | | x | 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Historicos de precios 5. Verificación de |
| 6 | General | Externo | Contratación | Operacional | La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso | 1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente | Raro | Menor | 3 (bajo) | | x | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente |
| 7 | General | Externo | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato | 1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección | Raro | Menor | 3 (bajo) | | x | 1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad | 1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios | Raro | Menor | 3 (bajo) | | x | 1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista | 1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas | Raro | Menor | 4 (bajo) | | x | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo a las pólizas establecidas |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los bienes y/o servicios. | No cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados | Raro | Menor | 3 (bajo) | | x | 1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Variación de los precios del servicio a entregar | No ejecución del contrato o ejecución parcial | Raro | Menor | 3 (bajo) | | x | 1. Aplicación de la garantía de cumplimiento |

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del funcionario: | Alfredo Rafael Hadechni Munive |
| Identificación del funcionario: | C.C. 72.293.509 |
| Cargo: | Profesional Universitario Grado 11 |
| Dependencia: | Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico |

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las distintas sedes y despachos judiciales de la Rama judicial en el Atlántico.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 4 días del mes de Julio de 2019



ALFREDO HADECHNI MUNIVE
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico